

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **89** de 2023

(05 diciembre 2023)

"Por la cual se regula el
COMITÉ DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS/FINANCIEROS
de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 "Ley de Educación Superior", en sus artículos 24 y 29 literales (d) y (e) y del Acuerdo No. 001 de 2020 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", fue organizada mediante Decreto No. 453 del 1 de mayo de 1909, con el objeto de fomentar en general la instrucción de la oficialidad de las Fuerzas Militares, formar los oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor, del Ministerio de Defensa y del Comando Superior y preparar a los oficiales en la enseñanza militar.

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante código de Registro No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra como una Institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y así quedó contemplado en el Estatuto General en los siguientes términos:

"La Escuela Superior de Guerra es una Escuela de formación conjunta de las fuerzas Militares, y una Institución de Educación Superior, con carácter institución universitaria, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto principal es la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos de ascenso para desarrollar carrera militar de los Oficiales Superiores, y de igual manera oferta y desarrolla programas de educación superior de nivel de postgrado y programas de educación continuada para miembros de las Fuerzas Armadas y la sociedad en general. Se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES mediante la Resolución 2904 del 2000, cuyo funcionamiento obedece a su naturaleza académica, bajo el marco normativo que rige la educación en Colombia"¹

¹ Artículo 2 Acuerdo No. 001 de 2020 – Estatuto General.

Que de conformidad con el código de registro del Ministerio de Educación No. 2904 la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", es una Institución Universitaria autorizada para ofrecer programas de Educación Superior.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", mediante Acuerdo 001 del 15 de diciembre de 2020, aprobó el Estatuto General y en su artículo 24 faculta a la Dirección de la de la Escuela, para expedir la respectiva resolución que regula la conformación, objetivo y, funciones entre otros aspectos de los diferentes Comités.

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en su reunión del día cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) estudio y conceptuó sobre la propuesta de Resolución, como consta en el Acta Número 01232024 de fecha 04 diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar y adoptar la regulación del COMITÉ DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS/FINANCIEROS, así:

Artículo 1. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS/FINANCIEROS. El Comité de estímulos académicos/financieros, es el órgano asesor del Consejo Académico en la determinación del otorgamiento de beneficios económicos a los estudiantes, ya sea por becas o descuento de matrícula, en los programas que ofrece la Escuela.

Artículo 2. CONFORMACION DEL COMITÉ DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS/FINANCIEROS. El Comité estará conformado por:

1. Subdirector quien lo preside.
2. Jefe Planeación Estratégica
3. Vicedirector Académico.
4. Vicedirector Administrativo.
5. Jefe del Programa Académico respectivo o su delegado.
6. Oficial de Costos de la Oficina de Planeación Estratégica.
7. Jefe Admisiones y Registro.
8. Jefe Departamento Talento Humano.
9. Profesional de Defensa (Seguimiento Presupuestal y Costos) Oficina de Planeación Estratégica o quien haga sus veces, quien se desempeña como secretario técnico del Comité.

Parágrafo: Para sus deliberaciones, el Comité podrá formular invitaciones ocasionales cuando así se considere pertinente, con voz, pero sin voto.

Artículo 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS/FINANCIEROS. Se establecen las siguientes funciones para el Comité.

1. Estudiar las diferentes solicitudes de becas y descuentos por matrícula que presente cada programa académico.
2. Verificar que los descuentos no afecten el punto de equilibrio de los programas académicos desde la perspectiva financiera.
3. Las demás que les sean asignadas por la autoridad competente.

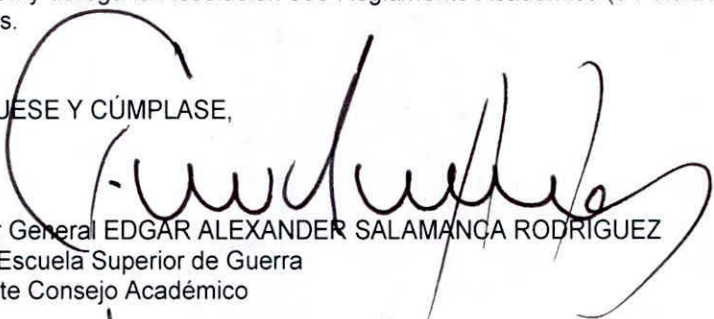
Artículo 4. REUNIONES DEL COMITÉ. El Comité se reunirá de manera ordinaria un mes antes de iniciar el periodo académico o cada vez que sea requerido por la Subdirección de la Escuela.

Artículo 5. QUORUM. Para sesionar, deliberar y tomar decisiones, el Comité deberá contar con quorum. Se entiende como quórum el número de integrantes mínimo necesario para que las decisiones del Comité se consideren válidas; para lograr consenso el Comité requiere como mínimo la presencia de la mitad más uno de los integrantes.

Parágrafo: Cuando no exista quórum para deliberar y decidir, el comité se suspenderá y deberá ser reprogramado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 380 Reglamento Académico (04-dic-2019) y demás disposiciones que le sean contrarias.

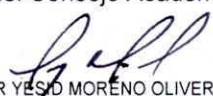
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Brigadier General EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRIGUEZ
Director Escuela Superior de Guerra
Presidente Consejo Académico



Mayor DIEGO ALEJANDRO GALINDO HERRERA
Jefe de Admisiones y Registro Académico
Secretario del Consejo Académico



VoBo. CA. OMAR YESID MORENO OLIVEROS
Subdirector Escuela Superior de Guerra

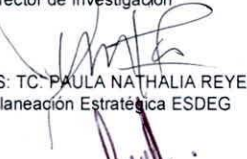
REVISIÓN:



VACAD: CR. OSCAR ESTANIEL TORRES CONDE
Vicedirector Académico



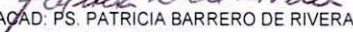
VINVE: CR. ANDRES EDUARDO FERNANDEZ OSORIO
Vicedirector de Investigación



PLAES: TC. PAULA NATHALIA REYES CELY
Jefe Planeación Estratégica ESDEG



JURID: CT. MARIA PAOLA CASTILLO CALDERON
Jefe Jurídica ESDEG



VACAD: PS. PATRICIA BARRERO DE RIVERA
Asesor Académico ESDEG

Estructuró:



PLAES: CR (R) MARIO FERNANDO CANALES RODRÍGUEZ
Asesor Direccionamiento Estratégico

